

Expediente: 1337/16

Carátula: RODRIGUEZ SOLORZANO ANA MARIA C/ CASTILLO RAMON EDUARDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 03/07/2024 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - CASTILLO, RAMON EDUARDO-DEMANDADO

20271411996 - RODRIGUEZ SOLORZANO, ANA MARIA-ACTOR

20271411996 - TELLO, ROQUE JOSE AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES N°: 1337/16



H104057935472

JUICIO: RODRIGUEZ SOLORZANO ANA MARIA c/ CASTILLO RAMON EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 1337/16.

San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2024. **I)** Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica vía Banca Internet Empresas en concepto de honorarios. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial N° 562200002658313, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado TELLO ROQUE JOSE AGUSTIN, C.U.I.T. N° 20271411996, en el Banco Macro S.A., N° 463609542163286, la suma de: a) **\$35.786,72**: Monto resultante de honorarios brutos (\$38.898,61) menos el 8% (\$3.111,89) en concepto de aportes.- **II)** Asimismo, transfíranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de: b) **\$7.001,75**: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$3.889,86 (10% a cargo de la parte) y \$3.111,89 (8% a cargo del beneficiario). **III)** Agréguese y téngase presente la constancia de no deudor alimentaria acompañada.- GEGE.

Actuación firmada en fecha 02/07/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.